



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
FE DE ERRATAS

Nº 00000254 -2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 ABO 2016

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 00000229-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR., de fecha 19 de Julio del 2016; y

CONSIDERANDO:

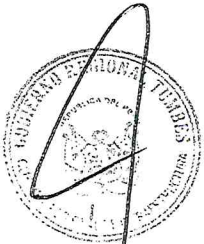
Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00000229-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR., de fecha 19 de Julio del 2016; Y, en el Artículo Primero TRANSFERIR, la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL COMPLEJO POLICIAL JORGE TAIBE TARAZONA DEL AA. HH. LAS MALVINAS, DISTRITO TUMBES." a favor de la "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL DE TUMBES", con un valor límite al 12 de Julio del 2016 ascendente a la suma de S/. 913,348.70 (NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, de la revisión de la resolución antes mencionada, se tiene que por error involuntario se ha consignado en la parte resolutive: TRANSFERIR, la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL COMPLEJO POLICIAL JORGE TAIBE TARAZONA DEL AA. HH. LAS MALVINAS, DISTRITO TUMBES." a favor de la "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL DE TUMBES UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL DE TUMBES ", siendo lo correcto lo siguiente: TRANSFERIR, la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL COMPLEJO POLICIAL JORGE TAIBE TARAZONA DEL AA. HH. LAS MALVINAS, DISTRITO TUMBES." a favor de la "DIVISION DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA - DIVICAJ - REGPOL - TUMBES", de la citada obra.

Que, el Artículo 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, señala lo siguiente: "Rectificación de Errores.- 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por lo que a fin de que a futuro no genere alguna controversia al respecto, es necesario que se rectifique parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional Nº 00000229-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR., de fecha 19 de Julio del 2016.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se debe proceder a realizar una Fe de Erratas, a la mencionada resolución.





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
FE DE ERRATAS

N° 00000254 -2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 AGO 2016

DICE: en la parte resolutive: TRANSFERIR, la Obra:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL COMPLEJO POLICIAL
JORGE TAIBE TARAZONA DEL AA. HH. LAS MALVINAS, DISTRITO TUMBES." a
favor de la "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL DE TUMBES"-----

DEBE DECIR: TRANSFERIR, la Obra:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL COMPLEJO POLICIAL
JORGE TAIBE TARAZONA DEL AA. HH. LAS MALVINAS, DISTRITO TUMBES." a
favor de la "DIVISION DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA –
DIVICAJ – REGPOL - TUMBES"-----

Se debe precisar que queda inalterable lo resuelto en la
Resolución Gerencial Regional N° 00000229-2016/GOBIERNO REGIONAL DE
TUMBES-GRI-GR., de fecha 19 de Julio del 2016, a excepción de lo corregido en la
presente FE DE ERRATAS.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature and official stamp of the Government of Tumbes, Office of the General Manager of Works